GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL N°100/01

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de la ciudad de Sucre, concede Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias a Instituciones y Personalidades en reconocimiento al servicios que prestan o actividades que realizan en favor de la ciudad del Departamento y del País.

Que, es deber del Gobierno Municipal, expresar la satisfacción de la ciudadanía, por la meritoria labor que ha venido desarrollando desde hace muchísimos años el conocido prestigioso Periodista Edgar Canedo Baspineiro, en beneficio de la población y de nuestra ciudad.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1º De conformidad al Art. 8 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, otorgar la Condecoración "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA" en el GRADO DE HONOR CIVICO", al periodista:

" EDGAR CANEDO BASPINEIRO "

- Art. 2º La imposición de la Insignia y entrega de la copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día jueves 25 de octubre del año dos mil uno, a horas 10:30, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.
- Art. 3º El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil uno.

L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
SECRETARIO DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil uno.

Lic. Fidel Herrera Ressini
ALCALDE CONSTITUCIONAL DE LA
SECCION CAPITAL SUCRE